

CONTRATO DEL EXPEDIENTE NÚM. 05/2022 EXPL REFERENTE A LAS “LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN CALLE PRINCIPAL DE MERCALICANTE”

En Alicante, a 21 de noviembre de 2022.

REUNIDOS:

De una parte:

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ALICANTE S.A. (en adelante, “**Mercalicante**”), con domicilio social en Alicante, Carretera de Madrid, Km. 4, y titular del C.I.F. A-03021961.

Le representa en este acto **D^a Dolores María Mejía Moya**, mayor de edad, de nacionalidad española, vecina a estos efectos en Alicante, Carretera de Madrid, Km. 4, y provista de D.N.I./N.I.F. número 52.773.534-B, que actúa en nombre y representación de la citada empresa en su calidad de Directora General de la misma y en virtud de los poderes que tiene otorgados por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de mayo de 2016, y elevados a público por medio de escritura autorizada ante el Notario de Alicante, D. Tomás María Dacal Vidal, el día 3 de octubre de 2016, con el número 1.622 de su protocolo.

Y, de otra Parte:

Técnica de Construcción y Alquileres 2012 S.L. ., domiciliada en CTRA MADRID (MERCALICANTE) VIVERO EMPRESAS DESPACHO 5 03114 ALICANTE y CIF: B54605471, con escritura de constitución de fecha 10 de febrero de 2012 otorgada ante el Notario de _Torrelano-Elche D.: Rafael Castelló Almazan, con número de protocolo 117

Le representa en este acto, D. Pedro Manuel Esclapes Pastor, mayor de edad, con número de D.N.I.: 21474616Eactuando calidad de Administrador Único de la sociedad, en adelante CONTRATISTA.

En adelante, los anteriores podrán ser denominados conjuntamente como las “**Partes**” e individualmente, cada uno de ellos como la “**Parte**”.

Ambas Partes manifiestan que las sociedades que representan subsisten, así como que sus facultades de representación no les han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno, y se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN:

Único. - Que, por parte de Mercalicante, se ha tramitado el presente Expediente número 05/2022 EXPL, relativo a la contratación de “las obras de pavimentación de aceras en calle principal de Mercalicante”. Dicho expediente se declaró desierto. Se

inició un procedimiento negociado con publicidad, del que el firmante del presente Contrato ha resultado Adjudicatario. En consecuencia, las Partes comparecientes otorgan el presente **CONTRATO**, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Contrato es la realización, por parte del Adjudicatario, de las obras de pavimentación de aceras de la calle principal de Mercalicante.

Los servicios a realizar por parte del Adjudicatario, con sus correspondientes codificaciones CPV, son los siguientes:

45000000-7 Trabajo de construcción
45233340-4 Trabajos de cimentación de aceras
5233262-3 Trabajos de construcción de zonas peatonales

Los trabajos se desarrollarán de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en el Pliego de Cláusulas Particulares de Contratación (en adelante "PCP"), Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, "PPT") y el Proyecto Básico y de Ejecución, los cuales han servido de base para la adjudicación del presente Contrato. Se adjuntan estos documentos como **Anexos I, II y III**, respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del presente Contrato se acuerda en la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (83.109,75.- €)**, más el 21% de IVA, que asciende a 17.453,05 €, lo que hace un total de 100.562,79 €.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO.

De conformidad con lo establecido en el apartado 22 del Cuadro Anexo de Características Particulares (CCP) al PCP, las Partes acuerdan que el pago del precio se realizará mediante pagos parciales. Para ello, se emitirán certificaciones mensuales según la obra ejecutada, (tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden), que deberán ser aprobados por la Dirección Facultativa y cuyo abono se llevara a cabo previa presentación de la factura correspondiente a la certificación referida procediéndose a su pago, mediante transferencia, a los 30 días de la presentación de factura y previa conformidad de la misma por el responsable de ejecución de Mercalicante

La factura se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE núm. 289, de 1 de diciembre de 2012). En ningún caso se librará cantidad alguna al Adjudicatario hasta que este no haya cumplido su correlativa obligación.

Si la factura fuese considerada conforme, se procederá a la tramitación del abono del importe. Si la misma no fuese considerada conforme, bien se procederá a su devolución al Adjudicatario, indicándosele los motivos de la no conformidad, o bien se le invitará para que subsane.

El importe será abonado a la cuenta bancaria titularidad del Adjudicatario asignada en la factura.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las obras objeto de este Contrato deberán ejecutarse como máximo en el plazo de **UN MES Y MEDIO (1,5) MESES** desde la firma del acta de replanteo que se formalizará una vez recibidas las autorizaciones preceptivas para la ejecución de los trabajos.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA.

De conformidad con lo previsto en los apartados 17 y 18 del Cuadro Anexo de Características Particulares (CCP) al PCP, el Adjudicatario deberá constituir las siguientes garantías:

a) **Garantía definitiva.**

CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.155,49.- €), en concepto de garantía definitiva, que equivale al cinco por ciento (5%) del precio del contrato, excluido el IVA.

Dicha garantía definitiva deberá mantenerse por un plazo de 24 meses, computado a partir de la fecha de recepción de la obra.

Este contrato sólo entrará en vigor una vez se haya acreditado la constitución de la garantía definitiva, por cualquiera de las formas indicadas en el PCP, adjuntándose copia del documento que acredite dicho otorgamiento.

b) **Garantía complementaria.**

CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.155,49.- €), en concepto de garantía complementaria, que equivale al cinco por ciento (5%) del precio del contrato, excluido el IVA.

La garantía complementaria se hará efectiva sobre las certificaciones de finalización de cada una de las fases de la obra objeto del contrato, tal y como se describe en el apartado 22 del CCP. De forma que, Mercialicante aplicará un 5% de retención sobre la Base imponible del precio de cada certificación (mensual o por cada hito parcial).

Dicha garantía complementaria deberá mantenerse hasta la fecha de recepción de la obra aprobada por la Dirección Facultativa.

CLÁUSULA SEXTA. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Durante la vigencia del contrato el Adjudicatario deberá mantener vigente una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, con el límite de indemnización y las coberturas obligatorias establecidas en el apartado 24 del Cuadro Anexo de Características Particulares (CCP) al PCP.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes se comprometen a mantener absoluta confidencialidad sobre cualquier tipo de información que cada una tenga que pasar a la otra, relativa a este Contrato y las actividades derivadas del mismo. Cualquier información que se deba transmitir a terceros será siempre con el conocimiento y la aprobación de las dos Partes firmantes excepto, por obligación legal, a los organismos oficiales que lo exijan, y salvo aquella información que conste publicada.

CLÁUSULA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas Partes se obligan a obtener y utilizar los datos de carácter personal que pueda obtener como resultado de la ejecución del presente acuerdo respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 27 de abril de 2016, la LOPD, y demás normativa aplicable en la materia. Asimismo, reconocen la obligación de indemnizarse en caso de violar las obligaciones derivadas de esta cláusula por el importe correspondiente a la sanción que se pudiera recibir por parte de la Agencia de Protección de Datos.

Y, para que así conste, se extiende el presente documento de cinco (5) folios de papel común, a una sola cara, y sus tres (3) Anexos, que quedan posteriormente relacionados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FIRMADO:

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ALICANTE S.A.
P.P.: D^a Dolores María Mejía Moya

TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN Y ALQUILERES 2012, S.L.
P.P.: D. Pedro Manuel Esclapés Pastor

RELACIÓN DE ANEXOS:

- ANEXO I. Pliego de Condiciones Particulares de Contratación.
- ANEXO II. Pliego de Prescripciones Técnicas.
- ANEXO III. Proyecto Básico y de Ejecución.